



Conalep
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

CÓDIGO: 06-544-PO-15-F01

CONTRATO No. CONALEP-CAAS- 027/2021

1706101217

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAMBIO DE CISTERNA DEL PLANTEL CONALEP 061. PROF. GUSTAVO ALBERTO VÁZQUEZ MONTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL CONALEP", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. LIC. ROBERTO CARLOS FLORES CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ESTATAL, Y POR LA OTRA ANDRÉS BARRERA PÉREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. "EL CONALEP" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado del Gobierno Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, mismo que forma parte del Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica, creado por Decreto del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el 1° de mayo de 1999, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica con la necesidad de satisfacer la demanda del personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, a fin de que los estudiantes puedan continuar con otro tipo de estudios.

I.2 Que comparece en este acto representado por el Lic. Roberto Carlos Flores Cortés en su carácter de Director Estatal, toda vez que cuenta con nombramiento expedido el 05 de abril de 2016, otorgado por el Profesor Óscar Javier Hernández Rosas, Secretario de Educación del Estado, mismo que lo faculta para celebrar el presente instrumento, de conformidad con lo establecido por la fracción XIII del artículo 12 del Decreto que crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas en forma alguna.

I.3 El presente contrato se adjudicó de manera directa, de conformidad con el artículo 45, numeral 1, fracciones V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

I.4 Cuenta con Registro Federal De Contribuyentes Número CEP990502-FJ7.

I.5 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse en los términos de este instrumento y cuenta con autorización presupuestal de la Junta Directiva para hacer frente a las erogaciones que implica la suscripción del presente instrumento jurídico.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroe de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatalcolima@outlook.com



Conalep
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO

I.6 Su domicilio legal para los efectos del presente contrato se ubica en Avenida Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, colonia De Los Trabajadores, Código Postal 28067, en el municipio de Colima, Colima.

II. "EL PROVEEDOR" declara:

II.1 Es una persona física con actividades empresariales y profesionales entre otras de: otros trabajos especializados para la construcción; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con número OCR (Optical Character Recognition) [REDACTED]

II.2 Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes tal y como lo acredita con Cédula de identificación Fiscal con registro número BAPA520521PL6, y se encuentra al corriente con las obligaciones derivadas de este registro, la presentación de declaraciones y no se registran créditos fiscales firmes a su cargo, lo que acredita con la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales y constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales que emiten tanto el Servicio de Administración Tributaria como la Secretaría de Planeación y Finanzas en el estado respectivamente.

II.3 Que no se encuentra en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, lo que manifiesta en este instrumento bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales del presente contrato.

II.4 Que cuenta con la capacidad jurídica, técnica, económica y administrativa necesaria, disponiendo además de la organización y elementos suficientes para proporcionar los bienes/servicios objeto de este contrato.

II.5 "EL CONALEP" le adjudicó el presente contrato de manera directa conforme lo establece el artículo 45, numeral 1, fracciones V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

II.6 Su domicilio legal para los efectos del presente contrato se ubica en la calle [REDACTED]

III. "LAS PARTES" declaran que:

Una vez expuestas las declaraciones de ambas partes y conformes en reconocerse mutuamente la personalidad con la que comparecen en el presente contrato, sujetan su compromiso al tenor de las siguientes

CLAUSULAS:

PRIMERA. – DEL OBJETO DEL CONTRATO. – "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar sus servicios para el cambio de una cisterna del Plantel Conalep 061. Prof. Gustavo Alberto Vázquez Montes de "EL

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatalcolima@outlook.com



Conalep
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO



COLIMA

GOBIERNO DEL ESTADO
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

CONALEP", con las especificaciones señaladas en la requisición de fecha 18 de octubre de 2021, misma que se anexa al presente contrato.

SEGUNDA. – MONTO. – "LAS PARTES" acuerdan que el importe por el servicio de mantenimiento descrito en la cláusula primera de este contrato es por la cantidad de **\$47,809.76 (CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 76/100 M.N.)** IVA incluido.

TERCERA. – FORMA DE PAGO. – "EL CONALEP" efectuará el pago correspondiente a **"EL PROVEEDOR"** en pesos mexicanos en una sola exhibición, una vez concluido el servicio a entera satisfacción de **"EL CONALEP"** y previa presentación de la factura correspondiente que reúna todos los requisitos legales, así como cualquier otro documento que se le requiera para los trámites administrativos, a la cuenta número [REDACTED] del banco [REDACTED] a nombre de Andrés Barrera Pérez.

El pago no podrá exceder de ciento veinte días naturales posteriores a la fecha de la presentación de la factura ante **"EL CONALEP"**.

CUARTA. – PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. – EL CONALEP requiere que el servicio objeto de este contrato, se realice en el domicilio ubicado en Avenida Parotas S/N, colonia Valle de las Garzas, Manzanillo, Colima. C.P. 28219, que corresponde al Plantel Conalep 061. Prof. Gustavo Alberto Vázquez Montes, en un plazo no mayor a 10 días naturales siguientes a la fecha en que se le requiera el servicio.

"EL CONALEP" no autoriza condonación de sanciones por retraso en las entregas, cuando las causas sean imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos por fletes de los materiales y su personal para la prestación del servicio y absorber todos los riesgos, hasta la terminación de estos a entera satisfacción de **"EL CONALEP"**.

La recepción de los servicios estará sujeta a la verificación total de los mismos a efecto de constatar que éstos cumplan con la descripción señalada en la requisición, en caso contrario, se rechazará el servicio brindado por **"EL PROVEEDOR"** para que este realice el que corresponde conforme a los señalado en la requisición.

QUINTA. – DE DEVOLUCIONES Y REPOSICIONES. – "EL PROVEEDOR" garantiza que los servicios propuestos en su cotización cumplen con lo solicitado por **"EL CONALEP"** y en caso contrario, **"EL CONALEP"** hará la devolución de los servicios que no cumplan las especificaciones solicitadas, o en su caso, cuando existan vicios ocultos o defectos de fabricación. Para este caso, **"EL CONALEP"** concede

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatalcolima@outlook.com

a "EL PROVEEDOR", para reponer sin costo extra para "EL CONALEP", dentro de un ~~plazo no mayor a~~ 10 días naturales, contado a partir de la fecha de devolución del servicio de mala calidad, el 100%, no eximiendo a "EL PROVEEDOR" de las penas convencionales.

SÉXTA. – PATENTES Y MARCAS. – "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso en que al prestar el servicio adjudicado por "EL CONALEP", infrinja derechos sobre patentes, marcas o violen registros de derechos de autor, liberando a "EL CONALEP" de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

SÉPTIMA. – CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. – Los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona o empresa, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá de contar con el consentimiento de "EL CONALEP".

OCTAVA. – PERIODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar el servicio con las características solicitadas en la requisición, con una garantía de un año, a partir de la fecha de entrega de estos, contra mala calidad, vicios ocultos, defectos de fabricación, etc.

NOVENA. – "LAS PARTES" acuerdan que ninguna de ellas será responsable de cualquier retraso o incumplimiento del presente contrato que resulte de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA. - GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar a "EL CONALEP" el cumplimiento del presente contrato, otorgará una póliza de fianza expedida por institución autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% del monto total antes de I.V.A. pactado en este instrumento, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en virtud del mismo asume, a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, en un plazo no mayor a diez días naturales siguientes a la firma del presente contrato, debiendo contener en su texto las siguientes manifestaciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones del contrato por parte del proveedor.
- b) Que la fianza tendrá vigencia por un año.
- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el inciso anterior, por cualquier causa, deberá contener los endosos correspondientes y prorrogados de su vigencia por el tiempo que sea necesario.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatalcolima@outlook.com

- d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento del proveedor adjudicado.

Deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. Deberá expedirse a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima.
2. La indicación del importe total garantizado con número y letra.
3. Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato.
4. La información correspondiente al número del contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
5. El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiador.
6. La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta, para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en los contratos y actos administrativos.

Deberá contener además expresamente, los siguientes textos:

- a) "Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse debido al plazo de ejecución del contrato o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo, esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima otorgue prórrogas o esperas al proveedor o contratista para el cumplimiento de sus obligaciones."
- b) "La Institución de Fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 279 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida".
- c) "Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima.

En caso de rescisión del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

La fianza se cancelará cuando "EL PROVEEDOR" haya cumplido con las obligaciones que se derivan de este contrato. Mientras "EL PROVEEDOR" no entregue la fianza con los requisitos que se mencionan en la presente cláusula, el contrato no surtirá efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo de esta cláusula, "EL PROVEEDOR" no otorga la fianza respectiva, "EL CONALEP" podrá declarar automáticamente la rescisión administrativa del contrato sin responsabilidad para el

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatatcolima@outlook.com

mismo, excepto si **"EL PROVEEDOR"** cumple con la entrega de los bienes del citado plazo, en el que no será necesaria la presentación de la póliza de fianza.

En el supuesto de que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, **"EL PROVEEDOR"**, no estará obligado a entregar la póliza de fianza.

DÉCIMA PRIMERA. – GARANTÍA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS Y FALTA DE CALIDAD DE LOS BIENES O ARRENDAMIENTO Y LA FALTA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS. No aplica, sin embargo, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado ante **"EL CONALEP"**, a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes y/o falta de calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que pudieran incurrir en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** por atraso o en incumplimiento de la entrega de los bienes y/o servicios requeridos, pagará a **"EL CONALEP"** una pena convencional en base al artículo 58 de la Ley, dicha pena será del 0.34% sobre el monto total de los bienes no entregados o servicios aún no realizados, mientras este incumplimiento dure. Pasados 30 días naturales, se procederá a la rescisión del contrato. Las penas convencionales serán determinadas en función de los bienes y/o servicios no entregados o prestados oportunamente.

"EL PROVEEDOR" deberá realizar el pago de la pena convencional por atraso, en el momento de la entrega del producto en el lugar y con la persona señalada por **"EL CONALEP"**, y éste le indicará por escrito el monto de la pena correspondiente.

"EL PROVEEDOR" deberá hacer el pago de las penas mediante cheque certificado a favor del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, en Moneda Nacional y eliminando centavos, acompañado de un escrito debidamente firmado por su representante o apoderado legal en el que señale los días de atraso y el monto correspondiente.

El pago del bien y/ o servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

DÉCIMA TERCERA. – APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES. – Las penas convencionales se harán efectivas mediante:

- a) Pago voluntario.
- b) En caso de que no exista pago voluntario, **"EL CONALEP"** podrá deducir la sanción que se derive del incumplimiento al realizar el pago a **"EL PROVEEDOR"**.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatalcolima@outlook.com

DÉCIMA CUARTA. – RESCISIÓN DEL CONTRATO. – “EL CONALEP” podrá rescindir administrativamente el contrato por lo siguiente:

- a) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **“EL PROVEEDOR”**
- b) Si transcurrido el tiempo señalado para la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios o aquéllos que **“EL CONALEP”** haya devuelto y no se haya realizado el cambio y entrega de estos a satisfacción de **“EL CONALEP”**.
- c) En caso de que **“EL PROVEEDOR”** ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones señalados en el presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, previo consentimiento de **“EL CON”**.
- d) Cuando la autoridad competente declare el estado de quiebra, la suspensión de pagos o cualquier otra situación análoga y que afecte el patrimonio del **“EL PROVEEDOR”**.
- e) Cuando las sumas de las penas por atraso excedan el 10% del monto adjudicado.
- f) Cuando no coincidan las características del bien y/o servicio ofertado con el entregado o prestado, siendo menores que a las especificadas en la requisición.
- g) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir o arrendar los bienes o contratar, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a **“EL CONALEP”**.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, realizando el procedimiento que corresponda el área requirente o receptora de los bienes, arrendamientos o servicios.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del proveedor no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

DÉCIMA QUINTA. – “EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad con el tratamiento público de los datos personales que **“EL CONALEP”**, como sujeto obligado y cumpliendo con las leyes y disposiciones en materia de transparencia y datos personales, realice de todos los actos derivados de la presente contratación.

DÉCIMA SEXTA. – “LAS PARTES” podrán convenir en utilizar la negociación o mediación de solución de controversias para resolver sus discrepancias sobre la interpretación o ejecución del presente contrato, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público para el Estado de Colima.

DÉCIMA SÉPTIMA. – SANCIONES. En caso de incumplimiento de cualquiera de las condiciones pactadas en el presente contrato por parte de **“EL PROVEEDOR”** se aplicarán las sanciones que

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatalcolima@outlook.com

correspondan de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios el Sector Público del Estado de Colima.

DÉCIMA OCTAVA. – JURISDICCIÓN. Para la interpretación, ejecución y cumplimiento de este contrato, las partes acuerdan someterse a las leyes vigentes y tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiese corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato por las partes, sabedoras de su contenido, valor y fuerza legal, lo firman en la ciudad de Colima, Colima al día 18 dieciocho del mes de octubre del año 2021 dos mil veintiuno.

POR "EL CONALEP"



LIC. ROBERTO CARLOS FLORES CORTÉS
DIRECTOR ESTATAL

"EL PROVEEDOR"



ANDRÉS BARRERA PÉREZ

TESTIGOS



MTRA. MAYRA GISELA SANTOS VIDRIO
DIRECTORA DEL PLANTEL CONALEP 061 PROF.
GUSTAVO ALBERTO VÁZQUEZ MONTES



C.P. LORENA SANTOS ALCARAZ
JEFA DE PROYECTO DE SERVICIOS
ADMINISTRATIVOS DEL PLANTEL CONALEP 061

LAS PRESENTES FIRMAS FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA CAMBIO DE CISTERNA EN EL PLANTEL CONALEP 061. PROF. GUSTAVO ALBERTO VÁZQUEZ MONTES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA Y POR LA OTRA ANDRÉS BARRERA PÉREZ., EL 18 DE OCTUBRE DE 2021.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"

Dirección Estatal Colima

Av. Niños Héroes de Chapultepec No. 1210, Col. de los Trabajadores C.P. 28067 Colima, Colima, México.
Tel. (312) 31-43888, (312) 313-2780 y Capacitación / Vinculación (312) 312-2780
directorestatalcolima@outlook.com

Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado

CÓDIGO	06-SGCE-PO-13-F03
FECHA	lunes, 18 de octubre de 2021
PÁGINA	1/1

ANDRES BARRERA PEREZ

Pedro Flores No.61
 Localidad: Salagua
 Manzanillo, Col C.P. 28869
 TEL. (01314)334-08-24

Requisición de Contratación de Bienes y Servicios

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	ANDRES BARRERA PEREZ			
				UNITARIO	IMPORTE	SUB TOTAL POR CONCEPTO	
PRELIMINALES CONALEP							
1	Demolicion de losa tapa de concreto existente de cisterna ,demolicion por medios manuales, sin recuperacion de material y sin acarreo. Incluye: Mano de obra y herramientas necesarias	m2	5.94	\$186.23	\$ 1,106.21	\$ 6,116.59	
2	Demolicion de caseta de bomba de cisterna por medios manuales, sin recuperacion y sin acarreo, incluye: Mano de obra y herramienta necesaria	pza	1.00	\$362.98	\$ 362.98		
3	Acopio de material producto de demoliciones en obra, previo a su retiro, incluye: Acarreos horizontales hasta 30m, acarreos verticales a 1.50m, mano de obra y herramienta necesaria.	lote	1.00	\$655.33	\$ 655.33		
4	Retiro del material producto de demoliciones fuera de la obra, acarreo en vehiculo tipo pick up desde el lugar de la obra hasta banco de tiro, incluye :Carga manual ,mano de obra y herramienta necesaria	lote	1.00	\$1,198.99	\$ 1,198.99		
5	Extracción de cisterna existente en mal estado, incluye :corte en el fondo interior de la cisterna para su extracción, extracción con maquinaria pesada, maniobras ,mano de obra ,herramienta y equipo necesario	pza	1.00	\$2,793.08	\$ 2,793.08		
ALBAÑILERIA							
6	Trazo y nivelación mediante hilos y manguera de nivel, por medios manuales, incluye: Mano de obra y herramienta necesaria	m2	5.94	\$48.18	\$286.19	\$27,954.86	
7	Aline y compactación de terreno para recibir plantilla de concreto, incluye: Mano de obra y herramienta necesaria	m2	5.94	\$89.67	\$532.64		
8	Plantilla de concreto f'c=100 kg /cm2 hecho en obra con revoladora, con un agregado máximo de 20 mm, de 7 cm de espesar, incluye :acarreo a 20.00m, tendido, trazo cimbrado, equipo de seguridad y protección, mano de obra, materiales y herramientas necesaria.	m2	5.94	\$281.84	\$ 1,674.13		
9	Cimbra en losas con tarimas de triplay 1.22 x 2.44 y apoyos @ 1.22. Cimbra perdida en hueco de cisterna , incluye: Materiales ,mano de obra y equipo necesario.	m2	5.94	\$834.28	\$ 4,955.62		
10	Acero de refuerzo f'y=4200 kg /cm , del no. 3(3/8" de o) en estructura, elevación por medios manuales, incluye: fletes, acarreos internos, habilitado, armado, traslapes , en ganchos ,dobles, desperdicios, equipo de seguridad y protección, mano de obra, materiales y herramienta necesaria.	kg	50.40	\$60.45	\$ 3,046.68		
11	Concreto hecho en obra con revoladora de un saco de f'c=250kg / cm2, agregado de 3/4" (19mm), revenimiento de 12 a 15 cm , incluye vaciado en zapatas de cimentación	m3	0.71	\$4,247.95	\$ 3,016.04		
12	Terminado pulido en superficie de losa de concreto con llana, incluye: materiales, mano de obra y herramienta necesaria.	m2	5.94	\$131.07	\$ 778.56		
13	Construcción de caseta de bomba de cisterna, incluye: Materiales, mano de obra y herramienta necesaria.	pza	1.00	\$5,995.00	\$ 5,995.00		
14	Arena de río cernida	m2	3.00	\$350.00	\$ 1,050.00		
15	Tabicón de 10x14x28 cm	pza	800.00	\$5.50	\$ 4,400.00		
16	Cemento (saco de 50kg)	saco	12.00	\$185.00	\$ 2,220.00		
17	Colocación de cisterna de 10,000 lts, suministrada por el cliente, incluye: Re -conexiones a instalaciones existentes ,instalaciones de plomeria, instalaciones eléctricas empleando los materiales existentes y suministros del material que haga falta, mano de obra y herramienta necesaria.	pza	1.00	\$3,555.04	\$ 3,555.04		\$ 3,555.04
ACABADOS							
18	Suministros y aplicaciones de pintura vinilica marca COMEX, color blanco, incluye: Preparación de la superficie, protección de piso con cartón y/o polietileno negro, aplicación de sellador reforzador 5x1 a una mano, dos mano de pintura, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario.	m2	8.00	\$206.77	\$ 1,654.16		\$ 3,588.82
19	Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva para herreria existente, incluye :Lijado de herreria, suministro y aplicación de pintura anticorrosiva a dos manos, mano de obra y herramienta necesaria.	lote	1.00	\$1,934.66	\$ 1,934.66		
SUBTOTAL							\$ 41,215.31
IWA						\$ 6,594.45	
TOTAL						\$ 47,809.76	

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ELABORO	DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA AUTORIZO
--	--

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León"